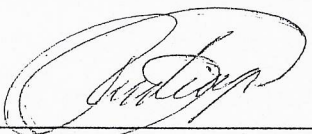
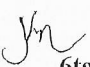


CONSTANCIA PARA PERSONAS MAYORES DE EDAD SOLICITANTES DEL ESTATUTO DE REFUGIADO ANTE EL ESTADO DE GUATEMALA

CON BASE AL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN, DETERMINACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ESTATUTO DE REFUGIADO EN EL ESTADO DE GUATEMALA, ACUERDO DE AUTORIDAD MIGRATORIA NACIONAL No. 02-2019, LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN A TRAVÉS DE LA OFICINA DE RELACIONES MIGRATORIAS INTERNACIONALES, HACE CONSTAR: que se tiene a la vista el expediente con registro número dos mil diecinueve guion cero ciento treinta y dos guion **DRM** guion **DGM** (**2019-0132-ORM** **DGM**), del Procedimiento para la Protección, Determinación y Reconocimiento del Estatuto de Refugiado en el Estado de Guatemala, correspondiente a **MARIA DE LOS ANGELES FLORES DE ALEMAN**, de nacionalidad nicaragüense, y de acuerdo a su solicitud, requiere constancia de haber iniciado el referido procedimiento, por lo que, por este acto y de conformidad con el expediente relacionado, se hace constar que **MARIA DE LOS ANGELES FLORES DE ALEMAN**, solicitó formalmente al Estado de Guatemala el Estatuto de Refugiado con fecha veintidós de mayo del año dos mil diecinueve. Y para los usos legales correspondientes, con fundamento en Artículos 6, 43, 53 del Código de Migración, Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala y Artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para la Protección, Determinación y Reconocimiento del Estatuto de Refugiado en el Estado de Guatemala, Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 2-2019, se extiende la presente **CONSTANCIA**, contenida en una hoja de papel con membrete de la institución, impresa únicamente en su anverso, en la ciudad de Guatemala, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, en fe de lo cual se firma y sella. Conste.

F 
Rubén Desiderio Aguilar Sierra
Director General Adjunto
Dirección General de Migración




6ta. Avenida 3-11 zona 4, Ciudad de Guatemala, Teléfono: 2411 2411, www.migracion.gob.gt